

A V I S O
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
LETRAS DEL TESORO

Emisor: *Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32 inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores negociables a ser emitidos bajo el Programa de Letras del Tesoro de la Provincia 2023, según se detalla a continuación:

Emisión dispuesta por: Resoluciones N° 203/23, 864/23 y 882/23 del Ministerio de Economía Provincial.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN PESOS SERIE IV CLASE 1 CON VENCIMIENTO EL 03.10.2023

Código de Especie:

Pesos: **TF2O3**

Monto: v\$n.435.000.000 -.

Intereses: Tasa Badlar Bancos Privados más un margen de 9% nominal anual, pagaderos en la Fecha de Vencimiento.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN PESOS SERIE IV CLASE 2 CON VENCIMIENTO EL 01.11.2023

Código de Especie:

Pesos: **TF2N3**

Monto: v\$n. 1.565.000.000.-.

Intereses: Tasa Badlar Bancos Privados más un margen de 13% nominal anual, pagaderos en la Fecha de Vencimiento.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN PESOS SERIE IV CLASE 3 CON VENCIMIENTO EL 01.12.2023

Código de Especie:

Pesos: **TFD23**

Monto: v\$n. 1.500.000.000.-.

Intereses: Tasa Badlar Bancos Privados más un margen de 16 % nominal anual, pagaderos en la Fecha de Vencimiento.

CONDICIONES COMUNES:

Fecha de emisión: 8 de agosto de 2023.

Denominación mínima y unidad mínima de negociación: \$ 1.000.- y múltiplos de v.n. \$ 1.- por encima de dicho monto.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2023.

rc/gn/pg

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.